CONVOCATORIA DE BECAS COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN TÉCNICAS DE PLANIFICACIÓN, APLICACIÓN Y ANÁLISIS DE ENCUESTAS

La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) establece un sistema de ayudas a los estudiantes de la misma por su colaboración en los diversos servicios de la Universidad que desarrollen actividades dirigidas a la comunidad universitaria o a la sociedad en general.

Estas ayudas, convocadas bajo la denominación de becas-colaboración, están destinadas a facilitar que los estudiantes de la UCLM presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en centros docentes de la misma o en alguno de sus servicios. Se pretende que los beneficiarios de estas becas de colaboración, como usuarios directos de los distintos servicios que la Universidad de Castilla-La Mancha ofrece a sus estudiantes, tengan un mejor conocimiento del funcionamiento de los mismos y realicen propuestas de mejora. De esta forma se pretende potenciar las competencias transversales que debe tener cualquier universitario al finalizar sus estudios, en concreto los relacionados con:

- Fomento del trabajo autónomo en equipo
- Mejora de la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas
- Desarrollo de habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales
- Mejora de la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones
- Favorecimiento del aprendizaje continuo
- Mejora de la comunicación oral y escrita
- Mejora de los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
- Impulso del compromiso ético y la deontología profesional

Los estudiantes adjudicatarios de la beca, recibirán una formación específica en técnicas de planificación de recogida de cuestionarios, congruencia de la información y análisis de datos.

En su virtud, **ESTE RECTORADO** ha dispuesto convocar **2** becas-colaboración en Técnicas de Planificación, Aplicación y Análisis de Encuestas para el curso 2016/17, con destino en la **Escuela Superior de Ingeniería Informática** del campus de **Albacete** de la UCLM y atendiendo a las siguientes bases:

1. OBJETO

Las becas se conceden con el objeto de contribuir a la formación en las técnicas de planificación, aplicación y análisis de encuestas sobre evaluación docente, dentro de un entorno real como es la administración educativa.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

El solicitante de una beca-colaboración debe reunir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado, en el curso 2016-17, en enseñanza oficial de Primer y/o Segundo Ciclo, Grado o Máster en la **Escuela Superior de Ingeniería Informática** del campus de **Albacete** de la UCLM**.**

2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en segundo ciclo o Máster, o su adaptación a los estudios de Grado correspondiente. Tampoco podrán solicitarlo aquellos licenciados, ingenieros superiores o arquitectos que quisieran realizar el grado correspondiente a su titulación anterior para el curso 2016/17, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. No haber finalizado los estudios en alguna titulación oficial a la fecha de la Incorporación de los nuevos becarios.
4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar.
5. No haber renunciado con anterioridad a una beca colaboración de la UCLM sin causa que lo justifique a juicio de la Vicerrectora de Estudiantes.
6. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses. A estos efectos no computarán las fracciones inferiores a un mes.
7. No se podrá disfrutar de beca colaboración cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula en cursos anteriores.

El alumno expondrá en la solicitud el cumplimento de todos los requisitos, siendo el mismo responsable en caso de falsedad.

3. PRÓRROGA DE LAS BECAS DE COLABORACIÓN

En ningún caso, las becas a que se refiere la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.

4. DOTACIÓN Y RETENCIÓN POR IRPF.

La presente convocatoria será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 01220.422D.48001 para el ejercicio 2017, siendo la dotación económica individual la que se indica en el apartado octavo de la presente convocatoria.

A los pagos ocasionados con motivo de esta convocatoria, le será de aplicación las correspondientes retenciones que resulten de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La resolución de la presente convocatoria está condicionada al crédito que finalmente se disponga en el ejercicio 2017 en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la UCLM 2017; al crédito que se declare disponible, en el acuerdo de prórroga, en su caso, del Presupuesto de la UCLM 2016, para el ejercicio 2017; o al crédito recogido en el anteproyecto de Presupuesto de la UCLM PARA EL EJERCICIO 2017. Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.

5. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo de la presente convocatoria, pueden presentarse desde el 4 hasta el 11 de noviembre de 2016 a las 14:00 h., en el Registro de la **Escuela Superior de Ingeniería Informática** del campus de **Albacete.**

Dichas solicitudes deben estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Curriculum Vitae
2. Justificantes y documentos, que el interesado estime oportuno, acreditativos del cumplimiento del objeto de la convocatoria.

6. INCOMPATIBILIDADES

1. No se podrá disfrutar de estas Becas-colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Estas becas-colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones públicas, así como cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha a excepción de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de educación, Cultura y Deporte.

7. BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La puntuación final otorgada a cada uno de los candidatos será la suma de los siguientes elementos baremados en la forma que se indica:

1. Se establecerá la nota media del expediente conforme a lo establecido en el R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
2. Currículum: Se valorará con un máximo de 2 puntos.

8. DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La actividad que conlleva la beca se realizará durante el curso académico 2016/2017, en los períodos correspondientes según la organización académica en cada centro docente.
2. La dotación económica será de un máximo de 420,00 euros en cada cuatrimestre del curso lectivo, en función de la actividad correspondiente.
3. Dado el carácter eminentemente colaborativo de esta beca de colaboración quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las Personas que participen en programas de formación.

9. CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

1. Los beneficiarios de las becas serán seleccionados por una comisión formada por:
   - Un miembro del equipo directivo del centro
   - Dos profesores del centro
   - Un estudiante del centro
   - Un PAS del centro

2. La comisión, una vez examinadas y valoradas todas las documentaciones, propondrá los candidatos a la Vicerrectora de Docencia, quien, por su parte, lo elevará al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla-La Mancha, a efectos de su concesión definitiva.

3. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan que, en todo caso, deberán tener como finalidad la formación del becario.

4. Con los candidatos no seleccionados se creará una bolsa ordenada, por campus, de becarios para suplir posibles incidencias.

5. El becario quedará adscrito al Vicerrectorado de Docencia, bajo la tutoría de la Vicerrectora de Docencia.

6. Al finalizar el periodo de colaboración el tutor emitirá un informe sobre el resultado del proyecto de colaboración.

7. Los peticionarios se atendrán a todo lo dispuesto en esta convocatoria.

10. SUBSIDIARIEDAD

Para los aspectos no regulados en la presente convocatoria se estará a lo estipulado en la normativa reguladora de las becas-colaboración de la UCLM, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013, y modificada por dicho órgano el 7 de noviembre de 2014, así como sus posibles modificaciones posteriores, la Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2016/17, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, y en la demás normativa de aplicación en la materia.

11. RECURSOS

La presente convocatoria podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, 3 de noviembre de 2016

EL RECTOR,

P.D. LA VICERRECTORA DE DOCENCIA

(Resolución de 04/04/2016, D.O.C.M. de 08/04/2016)



Mabel López Solera

ANEXO

SOLICITUD DE BECA-COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN TÉCNICAS DE PLANIFICACIÓN, APLICACIÓN Y ANÁLISIS DE ENCUESTAS

APELLIDOS Y NOMBRE _____

D.N.I._____DOMICILIO _____

LOCALIDAD_____

PROVINCIA_____C.P.: _____

TELÉFONOS DE CONTACTO _____

SOLICITA, le sea concedida la beca-colaboración citada, a cuyos efectos expone que cumple con todos los requisitos establecidos en punto segundo de la presente convocatoria. Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, y comprometiéndome, en el caso de serme concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya finalidad es la gestión administrativa de las becas-colaboración en la Universidad de Castilla-La Mancha.
Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Secretario General de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.
Existe a su disposición una copia gratuita del "Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha" o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es/psi.

En_____a_____de_____de _____

Firma del Solicitante.

Documentación que acompaña:

1. Curriculum Vitae
2. _____

Sr. Director de la Escuela Superior de Ingeniería Informática del campus de Albacete